

**ACTA N°02-2025-CS2506A00111: APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-ESSALUD-RPA-1**

**ITEM N° 1 y 2**

En La Victoria, a los 12 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, sito en Av. Grau N°800, sexto piso B, distrito de La Victoria, se reunieron los integrantes del comité selección, encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 11-2025-ESSALUD-RPA-1, cuyo objeto es la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y REPRODUCCION HUMANA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN para los ítems 1 y 2, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación de las ofertas según orden de prelación, de corresponder.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	GERMAN ALONSO RODRIGUEZ ALEGRIA	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	MARISOL LEVERENZ FERNANDEZ	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Segundo Miembro	ANDREA SOFIA CANO CORDOVA	Titular	X	Dependencia:	Área usuaria
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado	Alcance	Fecha de inicio	Alcance de trabajo	Activo
1	Proveedor con RUC	20101102204	ATILIO PALMIERI S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20101102204	☑☑☑
2	Proveedor con RUC	20563270617	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20563270617	☑☑☑
3	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20607396516	☑☑☑
4	Proveedor con RUC	20607919331	DREHE PERU S.A.C.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20607919331	☑☑☑

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE para los ítems N° 1 y 2:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ASA PARA RESETOSCOPIO			
20563270617	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C.	09/05/2025	20:13:12	Electronico
2	CATETER PARA HISTEROSONORAFIA			
20101102204	ATILIO PALMIERI S.R.L.	09/05/2025	12:18:13	Electronico

**ADMISIÓN DE OFERTA – DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

Acto seguido el presidente del comité de selección, procedió a la revisión de la documentación obligatoria de los postores, en cumplimiento del inciso 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del numeral 2.2.1. "Documentos de presentación obligatoria" del numeral 2.2. "Contenido de las Ofertas" establecidos en el Capítulo II de las bases integradas y numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a verificar la presentación de documentos exigidos en las **bases integradas**:

El detalle de la admisión para los ítems N° 1 y 2 se encuentran en el Anexo N° 01 Cuadro de Admisión de Ofertas, adjunto a la presente.



Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas, se procedió con la evaluación que se detalla en el **Cuadro N°02: "Evaluación de Ofertas"** de los ítems N° 1 y 2, que forma parte de la presente acta.

ITEM N°	DESCRIPCION	POSTOR	2. EVALUACION						
			A. PRECIO			BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	ITEM
			PUNTAJE MAXIMO	PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO				
1	ASA PARA RESETOSCOPIO	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	100	S/ 79,200.00	100.00	SI	105.00	1	Ítem N° 1
2	CATETER PARA HISTEROSONORAFIA	ATILIO PALMIERI S.R.L.	100	S/ 58,680.00	100.00	NO	100.00	1	Ítem N° 2

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determino si las ofertas, según el orden de prelación para los ítems 1 y 2, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases, el cual se detalla en el **Cuadro N°03: "Calificación de Ofertas"**, que forma parte de la presente acta.

Ítems	DESCRIPCION	Nombre o Razón Social	Precio Ofertado S/	Puntaje Final	Orden de Praelación	CONDICIÓN
Ítem N° 1	SA PARA RESETOSCOPIO	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	79,200.00	100.00	1°	POR SUBSANAR
Ítem N° 2	CATETER PARA HISTEROSONORAFIA	ATILIO PALMIERI S.R.L.	58,680.00	98.66	1°	CALIFICA

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados, de acuerdo con el análisis efectuado, el cual se detalla en el siguiente cuadro para el ítem N° 2:

Ítem	Postores	Monto Ofertado
Ítem N° 2	ATILIO PALMIERI S.R.L.	S/ 58,680.00

A razón de ello, el presente comité de selección, de acuerdo con el análisis efectuado, decide continuar con las gestiones para el otorgamiento de la Buena Pro para el ítem N° 2.

Asimismo, para el Ítem N° 1, se detalla que, el postor **ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C.**; omite documento el cual se detalla en los REQUISITOS DE CALIFICACION, numeración A), CAPACIDAD LEGAL:

*"A. CAPACIDAD LEGAL, requisitos: Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.*

*Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional."*

De acuerdo al literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la LCE, establece que son subsanables "La no presentación de documentos emitidos por entidad pública o un privado ejerciendo función pública".



En razón a lo señalado en el párrafo precedente, este colegiado, otorga un plazo de 1 día hábil para la subsanación del documento a la empresa ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C.

Retomando con la evolución, se observa que con CARTA N°030-2025-ATM de fecha 06 de junio el postor ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C, realizo la subsanación correspondiente, en ese sentido en la etapa de calificación, el postor queda valida la propuesta presentada. Quedando calificada y otorgando la Buena Pro para el ítem N° 2 modificando el resultado de la siguiente forma:

Ítems	DESCRIPCION	Nombre o Razón Social	Precio Ofertado S/	Puntaje Final	Orden de Prelación	CONDICIÓN
Ítem N° 1	SA PARA RESETOSCOPIO	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	79,200.00	100.00	1°	CALIFICA

Ítem N° 2	CATETER PARA HISTEROSONORAFIA	ATILIO PALMIERI S.R.L.	58,680.00	98.66	1°	CALIFICA
-----------	-------------------------------	------------------------	-----------	-------	----	----------

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados, de acuerdo con el análisis efectuado, el cual se detalla en el siguiente cuadro para el ítem N° 2:

Ítem	Postores	Monto Ofertado
Ítem N° 1	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	S/ 79,200.00
Ítem N° 2	ATILIO PALMIERI S.R.L.	S/ 58,680.00

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, aprueban los resultados obtenidos en la calificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) sobre el otorgamiento de la buena pro, procediendo de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCION	Postores	Monto Ofertado
Ítem N° 1	SA PARA RESETOSCOPIO	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	S/ 79,200.00
Ítem N° 2	CATETER PARA HISTEROSONORAFIA	ATILIO PALMIERI S.R.L.	S/ 58,680.00

Por lo tanto, este comité ratifica las modificaciones en la fecha en la plataforma SEACE para poder otorgar la buena pro en el día correspondiente que señala la presente acta.

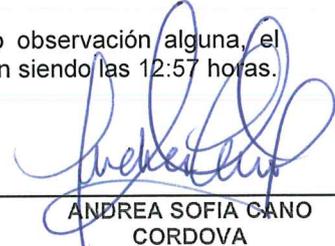
Estos acuerdos fueron tomados en razón del artículo 46.3. del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado bajo DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

**"46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo queda incorporado en el expediente de contratación."**

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, el presente procedió a suscribirla en señal de conformidad; se levantó la reunión siendo las 12:57 horas.

  
GERMAN ALONSO RODRIGUEZ  
ALEGRIA  
Presidente

  
MARISOL LEVERENZ  
FERNANDEZ  
Primer Miembro

  
ANDREA SOFIA CANO  
CORDOVA  
Segundo Miembro



CUADRO N° 01 AS-SM-11-2025-ESSALUD-RPA-1 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y REPRODUCCION HUMANA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENA IRIGOYEN ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS		ITEM 1 ASA PARA RESETOSCOPIO	ITEM 2 CATETER PARA HISTEROSONORAFIA
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA			
N°		ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	ATILLO PALMIERI S.R.L
a)	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, el apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.	SI	SI
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (anexo N° 02)	SI	SI
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
e)	Documentos técnicos, los cuales deben ser acreditados con copia simple y legible:  • Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del material médico, conforme con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección. • Ficha Técnica del producto (copia simple), conforme con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección. • Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), conforme con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección. • Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), conforme con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección.	SI	SI
f)	• Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico, conforme con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección. • Ficha Técnica del producto (copia simple), conforme con lo dispuesto en el inciso e) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección. • Folletera y/o manual de instrucciones de uso y/o inserto y/o brochure y/o documento emitido por el fabricante (copia simple), conforme con lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección.	SI	SI
g)	• Carta de presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia Formato N°2, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección. • Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos Formato N°04, conforme con lo dispuesto en el inciso h) del numeral 7, del Capítulo III de la presente sección.	SI	SI
h)	f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°4)  g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, domicilio común y las obligaciones a la que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).  h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	SI	SI
		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
		ADMITIDA	ADMITIDA

CUADRO N° 2

AS-SM-11-2025-ESSALUD-RPA-1

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y REPRODUCCION HUMANA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGROYEN

EVALUACION DE OFERTAS

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTOR	1. ADMISION		2. EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRECEPCION	
					CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA ADMISION	PUNTAJE MAXIMO	A. PRECIO				BONIFICACION DEL (5%) CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
								SI/NO	ADMITIDA / NO ADMITIDA			
1	ASA PARA RESETOSCOPIO	UND	72	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	SI	ADMITIDA	100	S/ 79,200.00	100.00	105.00	1	
2	CATETER PARA HISTEROSONRAFIA	UND	360	ATILIO PALMIERI S.R.L.	SI	ADMITIDA	100	S/ 58,680.00	100.00	100.00	1	



ITEM N°	DESCRIPCION	POSTOR	2. EVALUACION						
			A. PRECIO			BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	ITEM
			PUNTAJE MAXIMO	PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO				
1	ASA PARA RESETOSCOPIO	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	100	S/ 79,200.00	100.00	SI	105.00	1	Item N° 1
2	CATETER PARA HISTEROSONORAFIA	ATILIO PALMIERI S.R.L.	100	S/ 58,680.00	100.00	NO	100.00	1	Item N° 2



CUADRO N° 3		
AS-SM-11-2025-ESSALUD-RPA-1		
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y REPRODUCCION HUMANA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	ITEM 1 ASA PARA RESETOSCOPIO	ITEM 2 CATETER PARA HISTEROSONORAFIA
CALIFICACION	ALTA TECNOLOGIA MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALTA TECNOLOGIA MEDICAL S.A.C	ATILIO PALMIERI S.R.L
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>		
<b>Requisitos:</b>  Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.  Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.	SI	SI
<b>Acreditación:</b> Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico.		
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>		
<b>Requisitos:</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Item 1 S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles) Item 2 S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Con 00/100 Soles)  Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: Item 1, S/ 15,000.00 (Quince Mil Con 00/100 Soles) Item 2, S/ 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles)  Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Material medico de la especialidad del servicio de ginecología y reproducción humana.</b>		
<b>Acreditación:</b>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b> .  Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	SI	SI
<b>CALIFICA / DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>



\* El postor no adjunta a su oferta el Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS); siendo un documento emitido por una entidad pública, y de acuerdo al artículo 60 Subsanación de las Ofertas, el mencionado documento es subsanable.